



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, *8 de diciembre* de 1999.-

Visto las presentes actuaciones caratuladas: Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo s/licencia sin goce de haberes -Aramburu María Martha y,

CONSIDERANDO:


Que la escribiente auxiliar de la Secretaría General de la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo, señora María Martha Aramburu solicita licencia sin goce de sueldo a partir del 1° de febrero del año 2000 y por el término de tres meses con motivo de tener que permanecer al cuidado de sus hijos de corta edad .-

SE RESUELVE:

Conceder licencia sin goce de sueldo a partir del 1° de febrero del año 2000 y por el término de 3 meses a la citada agente, en virtud de lo establecido en el art. 34 del R.L.J.N.

Regístrese, hágase saber y archívese.-

h


JULIO S. NAZARENO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

MR